**No. CONTRATO:** 57-1-10012-21

**ARRENDATARIO:** LILIANA PATRICIA DIAZ NAVARRO

**CEDULA DE CIUDADANÍA No.** 41.241.498 de San José del Guaviare

**OBJETO DEL CONTRATO:** "ARRIENDO DE INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" LOCAL No. 4 CON PERIMETRO DE 19.20 MTS CUADRADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PAPELERIA, MISCELÁNEA, MENSAJERIA, ROPA Y ACCESORIOS MILITARES Y TACTICOS"

## GARANTÍA ÚNICA

**Expedida a favor de la Policía Nacional – (ESSUM), con NIT. (808.000.859-0)**

Dentro de la constitución de la póliza, se deberá hacer constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015.

Valor total del canon de arrendamiento a doce meses: $ SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS, ($ 7.485.600) MCTE, IVA incluido.

## AMPAROS

| Amparo | Valor asegurado | % | Vigencia (día-mes-año) | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Desde | Hasta |
| Incumplimiento del contrato | $ 1.497.120 | 20 | 03/04/2021 | 30/09/2022 |
| Pagos Salarios , Prestaciones, Indemnizaciones Laborales | $ 374.280 | 5 | 03/04/2021 | 31/07/2025 |
| Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual | $ 374.280 | 5 | 03/04/2021 | 01/08/2022 |

**Nota 1:** La aplicación del presente formato se realizara a los contratos sobre los cuales se haya requerido la constitución de Garantía Única a través de póliza de seguro, conforme a lo anterior las coberturas, vigencias y valores asegurados, corresponden a lo establecido en el mismo.

**Los datos registrados en el anterior cuadro constituyen una guía para el contratista y su aseguradora, pero es responsabilidad exclusiva del contratista allegar en debida forma y oportunamente la póliza de garantía única, toda vez que las vigencias finales pueden variar dependiendo de la fecha de expedición.**

**La póliza de garantía única debe presentarse debidamente suscrita por la aseguradora y por el tomador al Grupo de Contratos de la Unidad.**

**Para efectos de presentar el documento cuenta con tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.**

**FUNCIONARIO RESPONSABLE:**



**Intendente JHON EDINSON RAMOS CASTELLANOS**
**Analista Grupo de Contratos ESSUM**